

toma el nombre de Guayuriba al empézar los Llanos desde el punto donde se construyó no hace mucho tiempo un puente, el cual, como todo lo que se hace en nuestra infortunada Patria, se cayó apenas se hubo terminado, perdiendo la nación varios centenares de miles de pesos. Es este puente, en el que se trabaja para su reconstrucción, el que ha de salvar las múltiples peripecias que tiene que arrostrar el abnegado llanero al tratar de vadear el río, en su lucha por la vida.

Desde este puente, situado en la última prominencia de la hoya del Río Negro el río sigue decreciendo en ligereza hasta que, como una sierpe de plata, apenas perceptible su descenso, columpia sus pequeñas ondas bajo las parásitas.

En toda la extensión que recorre este río hasta su desembocadura en el río Meta se halla una que otra habitación cuyos moradores son hospitalarios y generosos hasta el extremo.

En la selva posdiluviana que circunda sus costados hace ostentación de dominio el hombre darwin, el mono, éste que según las falsas teorías de Darwin fué el primer tipo de la raza humana perfeccionándose en el transcurso de los tiempos; también los felinos son allí monarcas, dividiéndose por consiguiente entre estas dos especies, el dominio del suntuoso témpe de la naturaleza, estos del primer piso, el suelo, aquellos, del segundo, los follajes.

Quien visite y admire la extensión que el Guayuriba con sus brisas esmalta de verdor, y, esté al corriente de cuánto se hace por la región, no puede menos que decir: habrá que esperar hasta que con la evolución del tiempo nuestros monos se perfeccionen y laboren por el desarrollo de su nación, antes que los magnates o pudientes, de allá del Imperio de Bochi-ca, intercedan por el desenvolvimiento de cuantas riquezas abriguen en su seno nuestras ubérrimas llanuras?

A. RUIZ V.

Rectificación

Villavicencio, Febrero 20 de 1917.
Señores

CASTRO & MURCIA

Presente.

Señores:

Aun cuando en mi anterior les decía que no quería tener más cruzamiento de palabras con U. U. sobre el asunto, y encontrando en el Eco del 15 y 18 del presente, una carta fechada el 13 de los que cursan, dirigida a mí, me es imposible pasar sin contestarla.

Dicen U. U. que mal podría quedarse oculta mi carta del 9 y que por eso la publican con la contestación que se merece. ¿Cuál es la causa para no haberme contestado mi carta del 2, sino hasta el día 8, habiéndose transcurrido seis días, cuya contestación no fué más que dando recibo y anunciarme que la enviarían por correo a Dn. Milciades para contestarme de acuerdo con él? Por que ese día 8 salió publicada mi carta y no pudieron hacer caso omiso de ella, como han hecho de la liquidación del negocio de ganado desde hace casi tres años, desde luego que U. U. sabían que yo ya estaba de acuerdo con la tal liquidación efectuada por Murcia, y que quería que se recibiera por medio de arbitraje amigable, conforme lo reza el contrato en caso de haber diferencia entre las partes. ¿Si hubiera quedado saldo a favor de U. U. habrían sido tan benévolos en dejar transcurrir tres años sin que me llamaran a que les pagara lo que les debiera? ¿Por qué se callaron? Por que en poder de U. U. quedaba saldo a mi favor.

Terminante me parece lo que U. U. dicen, de estar de acuerdo conmigo, en que yo no he rechazado ninguna cuenta que U. U. me hayan pasado, y más confirmo mi dicho al decir U. U. que no solamente a U. U. si no también a Dn. Milciades Martínez les haya rechazado la cuenta en que arroja un saldo a mi favor de \$ 5,01, pues pretender que yo reciba este saldo, es pretender que acepte la liquidación que vengo discutiendo por que este saldo es consecuencia de ella, toda vez que han enrolado en las cuentas de Castro & Murcia (que no he rechazado) la cuenta de liquidación hecha por Murcia del negocio de ganado de que vengo tratando, y que si he objetado. Hay que convenir, señores, en que es distinta una cuenta corriente de Castro & Murcia conmigo, de la cuenta de liquidación de un negocio de ganado entre Dn. Milciades Martínez y Castro & Murcia por una parte, y yo por la otra.

Dicen U. U. que cuando cargaron a la cuenta de Dn. Milciades Martínez lo que le correspondía, yo ya tenía recibido mi parte de utilidades. Siento mucho decirles que no es cierto, puesto que si yo hubiera recibido mi parte íntegra de utilidades, hubiera aceptado la cuenta de liquidación hecha por Murcia y no tuviera yo, según U. U., un saldo de \$ 5,01 en la cuenta que he rechazado, pues esta ha sido la última y pienso no tener que volver a molestarlos jamás. En seguida dicen que contradigo el contenido de mi carta del 2 con lo del de la del 9, y para aseverar copian una partida que dice: "Resto que le quedó por recibir al liquidar el negocio de Casanare".

¿Cuántas veces les digo, Señores; o es que no hablo claro al decir que no he aceptado esa liquidación? O es que a las malas tengo que aceptarla? Además digan que ignoran el que yo haya presentado las objeciones a la cuenta de liquidación. Me

parece lo más atrevido aseverar eso, pudiendo comprobar yo, con el dicho de Dn. Milciades Martínez (socio del negocio) atestiguando si fué cierto o no, que él recibió de mis manos las objeciones que hice a la cuenta de liquidación hecha por Murcia, y además otros documentos, para ver si nos podíamos arreglar como que nos entenderíamos mejor, y por insinuación de Murcia con Dn. Milciades, hablando a éste respecto. Otro comprobante es la siguiente carta que inserto: "Villavicencio, Julio 5 de 1916—Señor Don—Mauricio Hernández—E. S. M.—Estimado Señor:—En vista de que amigablemente ha tenido a bien aceptar el encargo hecho por mí de servir de árbitro en el arreglo de un negocio de ganado entre los Sres. Milciades Martínez y Castro & Murcia por una parte, y yo por la otra, ruego a Uds. se sirvan estudiar mis documentos que el Sr. Neftalí Castro, entregó al Señor Dn. Luis Eduardo Gómez, árbitro nombrado por la otra parte, y que consisten: en el documento, contrato de negocio, las cuentas de liquidación etc. pasadas por ellos, la cuenta de la inversión del capital que les presenté, objeciones hechas por mí a las cuentas de ellos y la cuenta formulada por mí de la liquidación, resultado de las objeciones que hago.—Desde ahora le manifiesto, que acepto cual quier fallo que sobre el particular, como que lo creo hombre recto y concienzudo para el tal efecto, como para cualquier asunto que en la vida se le presente.—Soy de Uds. alio S.S. que da las gracias por tan grande favor.—Carlos H. Prieto". El Sr. Neftalí Castro, no es uno de los que componen la firma Castro & Murcia. ¿Si es que no se han tomado la molestia de leer lo que yo he escrito, no tengo la culpa porque lo han tenido en sus manos. El Señor Dn. Luis Eduardo Gómez puede decir si es cierto que recibió del Sr. Neftalí Castro esos documentos, como también si me los entregó o no con consentimiento del citado Sr. Castro, como que era quien selos había dado.

Es cierto que U. U. me han tenido sumas sin yo exigir intereses, y lo atestiguan las mismas cuentas que han publicado, pues en ellas se ve que casi siempre tengo saldo a mi favor, lo que quiere decir que mis cuentas estaban pagas anticipadamente por tener dinero en poder de U. U. Para mí es suma considerable desde diez pesos oro para arriba, por que soy pobre.

No creo que hayan individuos que puedan desviar el criterio de una persona consciente, que piensa y obra según se lo dicta su fuero interno, pues al juzgar U. U. esto de mí, se equivocan de medio a medio dando a comprender que no soy capaz de pensar y manifestar por medio de mal escritos renglones, lo que he tenido que decir en este asunto.

Terminan U. U. diciendo que nombran al señor Don Mauricio Hernández con amplias facultades para que los represente en el asunto en cuestión. ¿Esto que quiere decir? No